

CIRCULAR CONJUNTA

Santo Domingo, D.N.
21 de agosto de 2023

A LOS: ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS AYUNTAMIENTOS,
DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS JUNTAS DE
DISTRITO MUNICIPAL, ENTES Y ÓRGANOS RECTORES
DEL SISMAP MUNICIPAL

ASUNTO: AJUSTES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS
RECONOCIMIENTOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS
"TERRITORIO MÁS LIMPIO" DE LAS BASES INCENTIVOS A
LOS GOBIERNOS LOCALES 2023

Distinguidas autoridades:

En base a lo dispuesto en el punto 16 de la circular conjunta emitida por el Ministerio de Administración Pública y la Liga Municipal Dominicana del día 24 de abril del 2023, relacionado con los reconocimientos e incentivos a los gobiernos locales 2023, se emite esta circular para incorporar los siguientes ajustes y condiciones específicas de participación:

1. Con el objeto de **poner en valor la semana del municipalismo dominicano 2024** como una ocasión importante para destacar las buenas prácticas de los gobiernos locales en el marco de lo dispuesto en la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, al declarar el día 24 de abril como día de los ayuntamientos, y para incorporar las limitaciones dispuestas en el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23 sobre publicidad de los actos de gobierno durante la campaña electoral, se modifica lo establecido en el punto 8 de las bases de los reconocimientos de la circular más arriba indicada para consolidar la fecha de entrega de diferentes reconocimientos, en base a los siguientes aspectos:

» Ajuste a las fechas y entrega de los reconocimientos:

- a) Para las **categorías de incentivos al desempeño vinculadas a la información numérica del SISMAP Municipal** (Desempeño Institucional, Esfuerzo Regional, Superación Institucional y 100% Gobiernos Locales en el SISMAP).

Se mantiene que el corte oficial del SISMAP Municipal sobre el que se realizará el reconocimiento será el del 15/09/2023 a las 4:00 p.m., se realizará un informe en base dicho corte, los resultados serán comunicados a los gobiernos locales y la entrega de los incentivos se realizará en actividades previstas en su desarrollo en el mes de abril de 2024, en ocasión de la celebración de la semana del municipalismo dominicano.

- b) Para las **categorías vinculadas a los reconocimientos a las buenas prácticas** (Territorio más limpio, Infraestructura para el desarrollo y la sostenibilidad, Innovación en la calidad de los servicios, Iniciativas para la accesibilidad universal, Política Social y Liderazgo municipal de la mujer).

Las bases para cada una de las postulaciones se presentarán con motivo de los días alegóricos para cada categoría previstos en la circular del pasado 24 de abril de 2023, con las condiciones específicas y cronogramas para la postulación, evaluación e identificación de ganadores. Para cada categoría, se realizará el informe de los resultados y se comunicarán a los gobiernos locales, reservando los actos de publicidad y la entrega de los incentivos en actividades prevista en el mes de abril de 2024, en ocasión de la celebración de la semana del municipalismo dominicano.

Considerando que la fecha de entrega de los reconocimientos es con posterioridad al ciclo electoral municipal, se invitarán, si fuere el caso, a las autoridades ejecutivas salientes de los gobiernos locales ganadores.

2. Para **destacar el desempeño de los gobiernos locales en las distintas categorías** (dando un premio mayor a las segundas posiciones frente a las terceras) así como ampliar el alcance y la participación de gobiernos locales en la categoría de reconocimientos a las buenas prácticas "Territorio Más Limpio", se modifica lo establecido en el punto 5 de las bases de los reconocimientos de la circular más arriba indicada, en los siguientes aspectos:

» Ajuste a las categorías vinculadas a los incentivos al desempeño institucional:

- a) **Desempeño Institucional:** En esta categoría participan todos los gobiernos locales habilitados en el ranking de gestión interna y el ranking de servicios municipales. El orden de obtiene en base al Ranking General con el siguiente esquema de incentivos:

Ayuntamientos:

- 1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 5,000,000.
- 2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,500,000.
- 3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,500,000.

Juntas de Distrito Municipal:

- 1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 5,000,000.
- 2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,500,000.
- 3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,500,000.

Cada uno de los Gobiernos Locales de esta categoría recibirá una "S" SISMAP Municipal.

» Para las categorías vinculadas a los reconocimientos de buenas prácticas:

- a) **Territorio Más Limpio:** En esta categoría participan todos los gobiernos locales con una puntuación promedio mayor a 70.00 puntos en el ranking combinado del SISMAP MUNICIPAL al corte 15 septiembre de 2023 o al 15 de diciembre a las 4:00 p.m. (de forma obligatoria en uno de los 2), sobre los cuales la LMD realizará visitas periódicas para certificar la limpieza de los espacios públicos mediante protocolo de inspección.
- Gobiernos locales de territorios con población igual o mayor a 100 mil habitantes.
 - 1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Oro.
 - 2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Plata.
 - 3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 1,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Bronce.
 - Gobiernos locales de territorios con población igual o mayor a 25 mil habitantes y menor a 100 mil habitantes
 - 1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Oro.
 - 2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Plata.
 - 3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 1,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Bronce.
 - Gobiernos locales de territorios con población menor a 25 mil habitantes.
 - 1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Oro.
 - 2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Plata.
 - 3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 1,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Bronce.

Todos los valores poblacionales a nivel local son los establecidos en el CENSO vigente a la fecha de esta circular.

- d) **Iniciativas para la accesibilidad universal:** En esta categoría participan todos los gobiernos locales mediante proceso de postulación habilitada a partir del día 3 de diciembre 2023.

La selección de los gobiernos locales beneficiados se realizará dentro de las postulaciones recibidas y mediante valoración de un Jurado Experto constituido a los fines por la Liga Municipal Dominicana, de acuerdo a los siguientes incentivos:

- 1) 1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,000,000.
- 2) 2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,300,000.
- 3) 3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 1,700,000.

» Condiciones específicas Reconocimiento a Buenas Prácticas “Territorio Más Limpio”

A. Introducción. La Liga Municipal Dominicana y el Ministerio de Administración Pública impulsan la política de identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas que los gobiernos locales y sus autoridades realizan en beneficio de sus comunidades y que coadyuvan al fortalecimiento de estos gobiernos, sentando las bases de la transformación de la gestión local en la República Dominicana.

Como parte de esas iniciativas, la LMD junto al MAP, FEDOMU y FEDODIM, concibió y oficializó mediante circular del 24 de abril del 2023 las Bases de Reconocimientos e Incentivos a Gobiernos Locales 2023, que ponen en marcha un nuevo esquema de reconocimientos al desempeño y a las buenas prácticas, como un estímulo al ejercicio eficiente, cercano a la gente y transparente de la gestión municipal, así como del esfuerzo y empeño en mejorar la satisfacción de la ciudadanía respecto a sus servicios.

En dicho esquema, se incluyó el reconocimiento a la limpieza del territorio y al nivel de organización que disponga el gobierno local en este servicio; y las presentes condiciones específicas obedecen a los lineamientos de dichas bases, para poner en contexto a los gobiernos locales participantes.

En ese sentido, al hacer un recorrido por las condiciones específicas, concernientes a este reconocimiento, podrá tener información sobre el objeto y alcance, requisitos, responsables, roles, criterios y mecanismos de evaluación; así como las fases y plazos vinculados a las distintas actividades.

B. Objetivo del reconocimiento

- a) Fomentar la prestación del servicio municipal de limpieza, acorde a estándares de organización vinculados a la calidad del servicio y las características que para estos define el marco regulatorio.
- b) Promover la limpieza de los principales espacios de articulación social, económica y cultural en los territorios del país.
- c) Reconocer públicamente los logros obtenidos por los ayuntamientos y juntas de distritos municipales en materia de limpieza, resaltando las buenas prácticas que acogen un marco de organización y mejora continua con impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.

d) Promover las buenas prácticas municipales, en materia de limpieza del territorio, generando intercambios entre sus pares que aporten en la construcción colectiva de la mejora continua.

C. **Alcance.** El reconocimiento a las buenas prácticas de los gobiernos locales, categoría "Territorio Más Limpio", tiene un alcance nacional, pudiendo ser habilitado cualquier gobierno local, sea ayuntamiento o junta de distrito municipal, que cumpla las condiciones de habilitación.

Este reconocimiento es un proceso mediante el cual son incentivadas y reconocidas las buenas prácticas relacionadas al grado de limpieza del municipio y sus principales espacios públicos, así como los avances en la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos, que ofrece a la ciudadanía, impulsado y verificado a través del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP Municipal).

Se ha instituido por primera vez para este año 2023, con opción a reeditarse para años subsiguientes, para lo cual deberá habilitarse una nueva convocatoria oficial. Esta versión se implementa a través de etapas y acorde a un cronograma específico indicado en el presente documento.

D. **Beneficios (reconocimiento simbólico + incentivo económico).** Los gobiernos locales ganadores recibirán un reconocimiento simbólico, en forma de Escobillón, diseñado y confeccionado para ofrecer la experiencia en valor material, en adición un incentivo económico, acorde a la siguiente categorización de población.

- Gobiernos locales de territorios con población igual o mayor a 100 mil habitantes.

1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Oro.

2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Plata.

3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 1,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Bronce.

- Gobiernos locales de territorios con población igual o mayor a 25 mil habitantes y menor a 100 mil habitantes

1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Oro.

2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Plata.

3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 1,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Bronce.

- Gobiernos locales de territorios con población menor a 25 mil habitantes.

1er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 3,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Oro.

2do. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 2,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Plata.

3er. Lugar: Transferencia de capital para inversión por RD\$ 1,000,000 (tres millones de pesos) + Escobillón de Bronce.

Todos los valores poblacionales a nivel local son los establecidos en el CENSO vigente a la fecha de esta circular.

E. Requisitos y condiciones de participación

1. En esta categoría participan todos los gobiernos locales con una puntuación promedio mayor a 70.00 puntos en el ranking combinado del SISMAP MUNICIPAL, al corte 15 septiembre de 2023 o al corte de diciembre de 2023, ambos a las 4:00 p.m., requisito que se acreditará mediante certificación del Ministerio de Administración Pública, administrador de la plataforma SISMAP Municipal.
2. En el caso de gobiernos locales cuyas alcaldías o dirección de distrito municipal hayan sido sancionadas por el incumplimiento de normativas, la comisión de una falta o hecho que afecte la ética, la transparencia y/o la imagen institucional por algún tribunal competente, durante el año de la realización del premio o en el año anterior, quedan inhabilitadas para optar por el presente reconocimiento.
3. Las autoridades y servidores del órgano ejecutivo del gobierno local (*alcaldes, vice alcaldes, directores, tesoreros, encargados de compras, etc.*), al momento de las deliberaciones del Jurado Experto, deberán tener al día las Declaraciones Juradas de Patrimonio ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Nota: Dado que el primer requisito para poder participar por los reconocimientos a los escobillones de oro, plata y bronce y su respectivo incentivo económico, es tener una puntuación promedio mayor a 70.00 puntos en el ranking combinado del SISMAP MUNICIPAL, la Liga Municipal Dominicana desarrollará un intenso trabajo de asesoría y acompañamiento a aquellos gobiernos locales que tienen puntuación en promedio mayor a 50.00 puntos, con el objetivo de que alcancen los 70.00 puntos y sean incorporados a la lista de habilitados para participar en la selección de los gobiernos locales que serán reconocidos.

H. Criterios de Evaluación

1. Puntuación de 70.00 puntos o más en el corte de 15 septiembre de 2023 o del 15 de diciembre de 2023 del ranking general del SISMAP MUNICIPAL que incorpora SISMAP Gestión Interna y SISMAP Servicios - Residuos Sólidos. Dicha información se extraerá del informe trimestral, del desempeño de los gobiernos locales en este sistema a dichas fechas.

2. Niveles de limpieza de las vías y espacios públicos de los territorios; que incluirá:

- Parques y plazas
- Cementerios
- Mercados
- Balnearios y/o playas dentro del ámbito del territorio
- Vías urbanas
- Barrios y/o comunidades del ámbito urbano

3. Infraestructuras y equipamientos urbanos para la gestión de residuos.

- Contenedores
- Zafacones
- Sitios de separación y aprovechamiento de residuos
- Recogida selectiva de residuos
- Otros equipamientos urbanos y soluciones especiales de limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.

I. Responsables y sus roles

a) Equipo Interinstitucional.

Es un equipo integrado y articulado por la **LMD, MAP, FEDOMU y FEDODIM**, el cual es responsable de dar el seguimiento, difusión y operatividad de las presentes condiciones específicas de "Territorio Más Limpio" en el marco de la política de incentivos al desempeño institucional y de reconocimientos a las buenas prácticas a gobiernos locales 2023.

En específico, tiene las siguientes funciones:

- a. Crear, revisar, adecuar y gestionar la aprobación de políticas, procedimientos, documentos y criterios que regirán el reconocimiento "Territorio Más Limpio".
- b. Definir y ejecutar las estrategias oportunas y necesarias para el desarrollo efectivo del proceso, así como promover e incentivar la participación de los gobiernos locales.
- c. Asegurar que el proceso se realice dentro del marco de lo establecido por los reglamentos y políticas institucionales.
- d. Invitar y sensibilizar a los gobiernos locales sobre las bases de incentivos y reconocimientos y sus condiciones específicas.
- e. Invitar y sensibilizar a las instituciones, empresas, universidades, asociaciones, entre otras, a que se integren como parte del Jurado Experto.
- f. Organizar y llevar a cabo los actos formales de entrega de reconocimientos e incentivos.
- g. Entregar o remitir los informes de evaluación.

b) Alcaldes/as de los Ayuntamientos, Directores/as de las Juntas de Distrito Municipal, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Desarrollar un proceso de mejora continua en su administración que permita habilitarse con 70 puntos o más en el ranking general del SISMAP MUNICIPAL.
- b. Mantener adecuados niveles de limpieza en los espacios públicos del territorio del ámbito de su actuación.
- c. Presentar un informe de las infraestructuras y equipamientos urbanos para la gestión de residuos sólidos (contenedores, zafacones, sitios de separación y recogida selectiva, centros de acopio, entre otros)

c) Equipo técnico evaluador

Es el responsable de realizar la labor de evaluación técnica del cumplimiento de los criterios de evaluación por parte de los gobiernos locales habilitados. La Liga Municipal Dominicana integrará el equipo técnico evaluador, quienes acogerán la metodología de inspección validada en las presentes bases específicas.

d) Jurado Experto

El Ministerio de Administración Pública, la Liga Municipal Dominicana, la Federación Dominicana de Municipios y la Federación Dominicana de Distritos Municipales conformarán, de común acuerdo, el Jurado Experto, que pudiera contar con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Fideicomiso DO Sostenible, el Ministerio de Administración Pública, representantes de otros entes públicos, la sociedad civil, la academia, empresariales, interesadas y relacionadas con la mejora de la gestión pública.

Cada uno de las entidades integrantes del jurado, designarán representantes que tendrán la responsabilidad de revisar y evaluar los informes de evaluación técnica y otras documentaciones; seleccionando los gobiernos locales merecedores de reconocimientos.

Los integrantes del Jurado Experto se anunciarán a los gobiernos locales mediante una circular informativa.

La metodología de las deliberaciones y votaciones será determinada por el propio Jurado Experto.

J. Fases del proceso

- a) Habilitación
- b) Evaluación técnica
- c) Deliberación y selección de reconocidos
- d) Evaluación del proceso

a) Habilitación

La habilitación consiste en la inclusión del gobierno local, dentro de las instituciones que recibirán una evaluación técnica, a ser tomados en cuenta en las deliberaciones que arrojen como resultado los gobiernos locales que serán reconocidos.

Los gobiernos locales que registren puntuaciones en el SISMAP Municipal con 50.00 puntos o más en el ranking general o combinado, **quedarán pre-habilitados**; para esto la Liga Municipal Dominicana realizará una revisión semanal, de la cual notificará al equipo interinstitucional y al equipo técnico evaluador, los viernes de cada semana, a partir del día 30 de agosto y hasta el día 15 de diciembre de 2023.

b) Evaluación técnica

Esta fase es desarrollada por el equipo técnico evaluador a partir del 15 de septiembre quienes realizan una evaluación técnica del nivel o grado de limpieza de los territorios, de los gobiernos locales habilitados, en base a los siguientes pasos:

1. **Realizar un levantamiento y verificación** a todos los gobiernos locales habilitados; de manera que puedan verificarse mediante la observación, bajo un instrumento de inspección, los resultados de al menos tres inspecciones in situ de los siguientes aspectos:

A. Niveles de limpieza de las vías y espacios públicos de los territorios¹; que incluirá:

- Parques y plazas
- Cementerios
- Mercados
- Balnearios y/o playas dentro del ámbito del territorio
- Vías urbanas
- Barrios y/o comunidades entorno al casco urbano

B. Infraestructuras y equipamientos urbanos para la gestión de residuos:

- Contenedores
- Zafacones
- Sitios de separación y aprovechamiento de residuos
- Recogida selectiva de residuos
- Otros equipamientos urbanos y soluciones especiales de limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.

El equipo evaluador elaborará un instrumento de inspección² para verificar mediante observación y bajo esquema de lista de verificación asociado a una categorización de la limpieza de los territorios que permita identificar de manera cualitativa y cuantitativa el nivel o grado de limpieza del territorio; e incluirá en dicho instrumento los elementos que componen y favorecen la limpieza de los espacios públicos en evaluación, por ejemplo:

- La ausencia de acumulación de residuos sólidos

¹ El equipo técnico evaluador designado para realizar las inspecciones de verificación de la limpieza en el territorio mediante el propio equipo técnico de la Liga Municipal Dominicana o mediante la contratación de servicios.

² La Liga Municipal Dominicana publicará en su portal web las fichas de inspección.

- Estado del mantenimiento del espacio y de la infraestructura
- Instalación de equipamiento urbano que favorezca la limpieza
- Condición del ornato y jardinería
- Ausencia de ocupaciones informales que afecten el uso y la circulación de los ciudadanos en el espacio público
- Entre otros

En adicción, las visitas de inspección seguirán un esquema de sitios a visitar acorde al tamaño del territorio, en la Tabla 1 se indican los parámetros mínimos de visitas técnicas.

Tabla No. 1 Categorización de visitas de inspección

Espacios públicos	Territorios población menor a 25 mil habitantes	Territorios con población igual o mayor a 25 mil habitantes y menor a 100 mil habitantes	Territorios población igual o mayor a 100 mil habitantes
Parques y plazas	Al menos 2	Al menos 4	Al menos 8
Cementerios	1	1	1
Mercados	1	1	1 o más
Balnearios y/o playas dentro del ámbito del territorio	1 o más	1 o más	1 o más
Vías urbanas	Polígono central	Polígono central	Polígono central
Barrios y/o comunidades entorno al casco urbano	2 barrios o sectores	4 barrios o sectores	6 barrios o sectores
Infraestructuras y equipamientos urbanos para la gestión de residuos	Acorde informe presentado del gobierno local	Acorde informe presentado del gobierno local	Acorde informe presentado del gobierno local

Nota: El equipo técnico evaluador podrá determinar los espacios y lugares objeto de inspección, pudiendo variar los mismos en cada visita si así lo determina conveniente.

2. **Análisis de los resultados de los levantamientos y las evidencias**, así como el otorgamiento de la valoración (Alto, Medio o Bajo) de las vías y espacios públicos de los territorios.

La categorización de los niveles de limpieza se hará para cada visita de verificación e inspección, y el resultado se obtendrá del promedio de las tres visitas realizadas, permitiendo una apreciación en distintos momentos y espacios.

A su vez, las categorizaciones de los distintos elementos a evaluar, cuando impliquen varios espacios públicos del mismo tipo, se obtendrán del promedio de la inspección de los distintos espacios públicos.

3. **Elaboración del informe de retorno.** El informe de evaluación técnica que elabora el equipo técnico evaluador, al término de su análisis, contiene los resultados de la evaluación, indicando los hallazgos y la ponderación de puntuaciones, el cual sirve de base para la deliberación y toma de decisiones del Jurado Experto. Todas las organizaciones evaluadas recibirán la visita de verificación, así como un informe de retorno.

Concluido el proceso, cada gobierno local recibe, de la Liga Municipal Dominicana y del Equipo interinstitucional, una copia del informe de evaluación técnica, pudiendo recibirlo de manera física y/o digital, a fin de que pueda servir para que desarrollen los planes y estrategias para superar las oportunidades de mejora encontradas. El equipo técnico evaluador se reserva si notifica o no al gobierno local de las visitas de verificación.

- c) **Deliberación y selección de gobiernos locales reconocidos.** Corresponde al Jurado Experto hacer una revisión general de:
- a. El Estado de su habilitación, 70.00 puntos mínimo en promedio general SISMAP Municipal.
 - b. Los informes de inspección del equipo técnico evaluador, en específico:
 - i. Grado de limpieza de los espacios públicos identificado.
 - ii. La disponibilidad de infraestructura municipal que favorezca la gestión integral de residuos.

El Jurado Experto en su toma de decisiones, sobre todo en los casos que les sea difícil distinguir un ganador, podrá valorar información adicional como:

- a) Visitas directas a territorios
- b) Posicionamiento en SISMAP MUNICIPAL SERVICIOS – RESIDUOS SÓLIDOS.
- c) Otras informaciones que consideren de relevancia para la toma de decisión.

El Jurado Experto otorgará reconocimientos de escobillón de oro, plata o bronce según corresponda a los beneficios indicados en las presentes condiciones.

La decisión del Jurado Experto quedará plasmada en un documento que contendrá la relación de los gobiernos locales reconocidos y los incentivos serán entregados en una ceremonia encabezada por las máximas autoridades de las instituciones que suscriben las bases de los incentivos y reconocimientos a gobiernos locales 2023, en la fecha y modos que indica la misma.

Los gobiernos locales podrán presentar mediante comunicación escrita una solicitud de reconsideración de las decisiones ante el Jurado Experto, vía el Ministerio de Administración Pública o la Liga Municipal Dominicana, para lo cual dispone de un plazo de diez (10) días laborales, una vez publicados los resultados, y ante lo cual el Jurado Experto acogerá o desestimará dejando constancia escrita al término de 5 días laborales.

- d) **Evaluación del proceso.** Luego de concluir todas las actividades del reconocimiento "Territorio Más Limpio", la LMD y el MAP realizan la evaluación de todo el proceso, para la cual requiere de la participación activa de todos los involucrados.
- K) **Aportes:** Los aportes que los gobiernos locales reciban desde la Liga Municipal Dominicana en aplicación del esquema de incentivos, tendrán que incorporarlos en su Presupuesto Oficial y portal web, ser registrado en la plataforma de Centralización de la Información Financiera del Estado (CIFE) del Ministerio de Hacienda y estará sometido a los principios del control interno y externo bajo la rectoría de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

L. Cronograma

Tabla No. 2 Cronograma de las fases del reconocimiento "Territorio Más Limpio"

Fase	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Abril
Oficialización bases de incentivos y reconocimientos a gobiernos locales 2023	x										
Explicación de bases incentivos		x	x	x	x						
Habilitación					x	x	x	x	x		
Evaluación Técnica						x	x	x	x		
Deliberación y selección de reconocidos										x	
Notificación a los ganadores										x	
Anuncio y entrega de los reconocimientos											x
Evaluación del proceso											x

Les deseamos el mayor de los éxitos en el proceso de transformación y mejora continua, impulsando una gestión local transparente, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía, satisfacer sus necesidades de acceso a la información y ofrecerles servicios enfocados en mejorar su calidad de vida.

Atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministro

Ministerio de Administración Pública (MAP)

Víctor D'Aza Tineo
Secretario General
Liga Municipal Dominicana (LMD)

